DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11019
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER15244
EVENTO SIRE No. 4837722

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de San Cristóbal**
CAT	3	MÓVIL	7	
FECHA	06 de Octubre de 2017 Formato Visita A/C261	HORA	08:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 13 Sur No. 24B-36 Este Calle 13 Sur No. 24B-48 Este Carrera 23B este No. 11B-20 Sur Calle 11A Sur No. 23-59 Este Calle 23B este No. 9-35 Este Carrera 11 Sur No. 23-06 Este Carrera 23 Este No. 9-14 Sur Manzana 1 Lote 5 (CT-7901)	**ÁREA DIRECTA**			1000 m^2		
BARRIO	La Cecilia Desarrollo Los Laureles I Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**			27		
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	9	**ADULTOS**	16	**NIÑOS**	11
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			9		
CHIP	AAA0156WMJH, AAA0156WMFT, AAA0156WUPP, AAA0156WYDM, AAA0156WOTO, AAA0156WNNX, AAA0156WNOM.	**OFICIO REMISORIO**			CR-28468		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños severos (algunos predios)

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Se aclara que en el Radicado IDIGER No. 2017ER15244, solicitan verificación al predio de la Calle 11 Sur No. 23C-33 Este y al predio de la Carrera 23B Este No. 11D-05 Sur; resaltando que una vez revisadas las bases de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que las viviendas evaluadas, se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

emplazan al interior de un predio de gran extensión, el cual cuenta con la nomenclatura Carrera 23B Este No. 11B-20 Sur.

Así mismo, en el Radicado IDIGER No. 2017ER15244, solicitan verificación al predio de la Carrera 23 Este No. 9-15 Sur; resaltando que una vez revisadas las bases de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que el predio objeto de la consulta no cuenta con nomenclatura oficial, por lo que para efectos del presente informe se hará mención del mismo como C8.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, donde se localizan dos de los predios evaluados, fue legalizado mediante la Resolución 1566 del 18 de Diciembre de 2015, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto técnico de Riesgo CT-7860, en el cual se establece que los predios evaluados, presentan una categorización de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa y para los mismos se recomendó:

- *Para los predios que se localizan en zona de riesgo medio, se recomienda que cada propietario o responsable de las viviendas o infraestructura construida, evalúen los sistemas estructurales de las edificaciones, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o normativa vigente al momento de implementación de las acciones.*



Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del SIG PREDIAL).

Tabla No. 1. Información predios evaluados en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal.

ID	Acta	Dirección Radicado	Dirección UAECD	CHIP	Mz – Lt (CT-7860)
P1	NA	Calle 13 Sur No. 24B-36 Este	Calle 13 Sur No. 24B-36 Este	AAA0156WMJH	Mz. 9 / Lt. 7
P2	NA	Calle 13 Sur No. 24B-48 Este	Calle 13 Sur No. 24B-36 Este	AAA0156WMFT	Mz. 9 / Lt. 3

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector, donde se localizan los otros predios evaluados, se encuentra en trámite de legalización por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el CT-7901, en el que se establece que los predios evaluados presentan categorización de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa, para lo cual el CT-7901, recomienda entre otras lo siguiente:

- *Para mantener la categoría de amenaza media se recomienda a la entidad competente en el corto plazo la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado que garanticen el adecuado manejo y conducción del agua potable y de las aguas servidas. Del mismo modo se recomienda implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: pavimentación de vías y ejecución de obras de urbanismo.*

- *Del mismo modo debido a la presencia del Río Fucha, se recomienda revisar la delimitación, condiciones y restricciones establecidas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB para la zonas de Ronda y la Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de dichos cuerpos, debido a que la EAB es la entidad competente de la definición y por consiguiente de la afectación de las zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, de los cuerpos de Agua localizados en el Distrito Capital.*

- *Se recomienda a la entidad responsable del mantenimiento y funcionamiento de la vía que conduce al barrio Aguas Claras, adelantar las labores y obras necesarias, de tal forma que se garantice el adecuado manejo del agua de escorrentía que fluye por ésta con el fin de evitar infiltraciones que puedan en el mediano plazo ocasionar movimientos de carácter puntual.*

- *Para los predios en riesgo medio, cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 926 de 2010).*

- *Se recomienda implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, obras de protección de laderas, pavimentación de vías y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial. Para adelantar estas obras de infraestructura por parte de las entidades competentes, se deberá tener en cuenta la calificación de amenaza de los predios a intervenir y predios aledaños, en especial las zonas calificadas con amenaza media y alta, que en concordancia con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, se deben intervenir con base en estudios técnicos y análisis de riesgos que incluya las medidas de prevención y mitigación, con el propósito de garantizar la funcionalidad y estabilidad de dichas obras y evitar la afectación de las condiciones fisicas del sector. En consideración a que el agua puede ser el factor detonante de procesos de remoción en masa, se recomienda que las obras de infraestructura aquí señaladas se implementen en un plazo no superior a dos (2) años.*

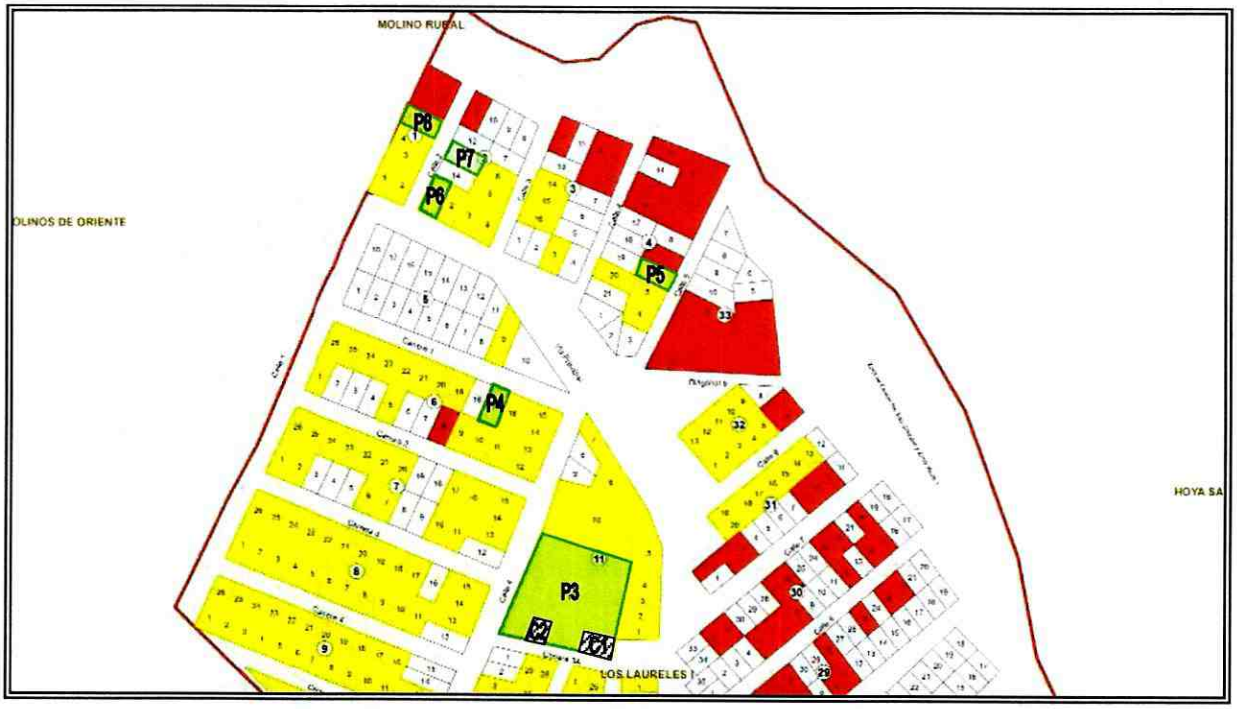

Figura 2. Localización de los predios evaluados en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del SIG PREDIAL).

Tabla No. 2. Información predios evaluados en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal.

ID	Acta	Dirección Radicado	Dirección UAECD	CHIP	Mz – Lt (CT-7860)
P3	1135 1136	Carrera 23B Este No. 11D-05 Sur Calle 11 Sur No. 23C-33 Este	Carrera 23B Este No. 11B-20 Sur	AAA0156WUPP	Mz. 11 / Lt. 11
P4	1137	Calle 11A Sur No. 23-59 Este	Calle 11A Sur No. 23-59 Este	AAA0156WNOM	Mz. 6 / Lt. 17
P5	NA	Carrera 23B Este No. 9-35 Sur	Carrera 23B Este No. 9-35 Sur	AAA0156WOTO	Mz. 4 / Lt. 6
P6	NA	Carrera 11 Sur No. 23-06 Este	Carrera 11 Sur No. 23-06 Este	AAA0156WNNX	Mz. 2 / Lt. 1
P7	1139	Carrera 23 Este No. 9-14 Sur	Carrera 23 Este No. 9-14 Sur	AAA0156WNOM	Mz. 2 / Lt. 13
P8	1140	Carrera 23 Este No. 9-15 Sur	No cuenta con dirección oficial	Sin Información	Mz. 1 / Lt. 5

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió para algunos de los predios evaluados, en atención a solicitudes por radicado y en atención a eventos de emergencias los documentos que se relacionan a continuación en la Tabla No. 3:

Tabla No. 3. Relación de Documentos emitidos para los predios evaluados.

Documentos Oficiales
RO-65112, RO-71957, DI-8722 y DI-9248.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al Barrio La Cecilia y al desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector, para verificar las viviendas solicitadas en el Radicado IDIGER No. 2017ER15244, las cuales se describen a continuación.

BARRIO LA CECILIA

Predio P1: En el predio se emplaza una edificación de un nivel, construida en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera, en la que al momento de la inspección visual no se aprecian daños que comprometan la estabilidad estructural.





Fotos 1 y 2. Vista de la vivienda evaluada.

Predio P2: En el predio se emplaza una edificación de dos niveles y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, a la que no fue posible ingresar debido a que al momento de la visita técnica nadie atendió el llamado. Por lo que la inspección se realizó desde el exterior a todos sus costados visibles sin identificar indicios de daños en la misma.





Fotos 3 y 4. Vista de la vivienda evaluada desde el exterior.

DESARROLLO LAURELES SUR ORIENTAL I SECTOR

Predio P3: El predio corresponde a un lote de gran extensión, al interior del cual se emplazan varias construcciones.

La vivienda C1, corresponde a una vivienda de un nivel (costado oriental), construido en mampostería simple y dos niveles (costado occidental) construido en un sistema combinado en mampostería simple (primer nivel) y madera (segundo nivel), para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda un relleno antrópico, el cual no cuenta con adecuadas medidas de confinamiento; vivienda que en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre, por los materiales implementados para la construcción del segundo nivel y el sistema de cimentación de la misma.

Se aprecia en la vivienda, en los muros de cerramientos y divisorios de la misma (en mampostería), agrietamientos de tendencia vertical y diagonal, con longitudes ente 0.50 metros y 1.60 metros con aberturas de aproximadamente 5 milímetros; agrietamientos en el contrapiso; daños que comprometen la estabilidad de la vivienda en la actualidad.

Entre las posibles causas por las cuales se pueden estar presentando las afectaciones identificadas en la misma, se encuentra las deficiencias constructivas que presenta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

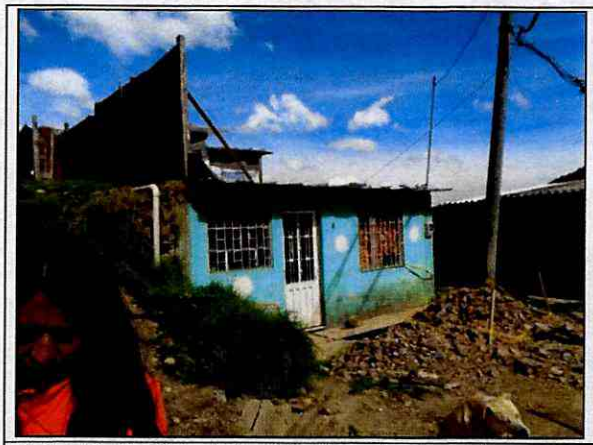



Fotos 5 y 6. Vista de la vivienda evaluada, en la que se aprecian daños en los muros de cerramiento.





Fotos 7 y 8. Vista al interior de la vivienda donde se aprecian los daños en la placa de contrapiso y en algunos muros divisorios.

La vivienda C2, corresponde a una vivienda de dos niveles en material de recuperación, con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento y zinc, soportadas por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre el cerramiento de la misma; dicha vivienda cuenta con cimentación tipo palafítica. Se evidencia pérdida de verticalidad de la vivienda, situación que posiblemente se encuentre relacionada a la deficiencia en su sistema de cimentación, sumado al material en el cual se encuentra construida.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

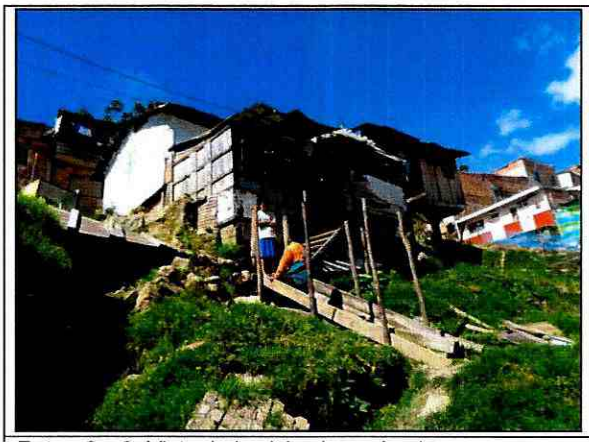

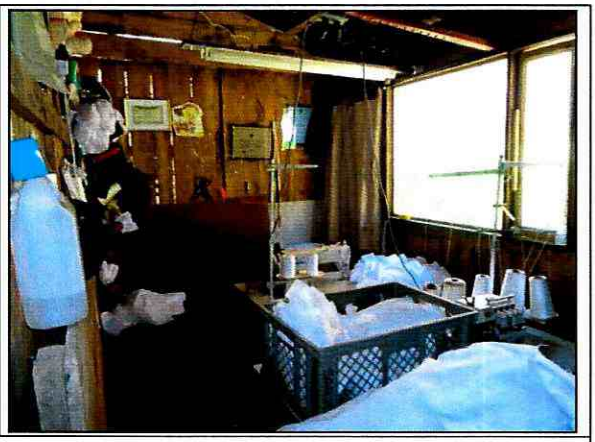

Fotos 8 y 9. Vista de la vivienda evaluada.

Predio P4: En el predio se emplaza una edificación de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera, que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma. Para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda se implementó un relleno antrópico, en el que no se implementaron adecuados sistemas de confinamiento. Cabe resaltar, que la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de algunos elementos de confinamiento y amarre, así como con el sistema de cimentación.

Se identificaron agrietamientos en los muros de fachada y en los muros de cerramiento del costado sur, situación que compromete en la actualidad la estabilidad estructural de la misma.

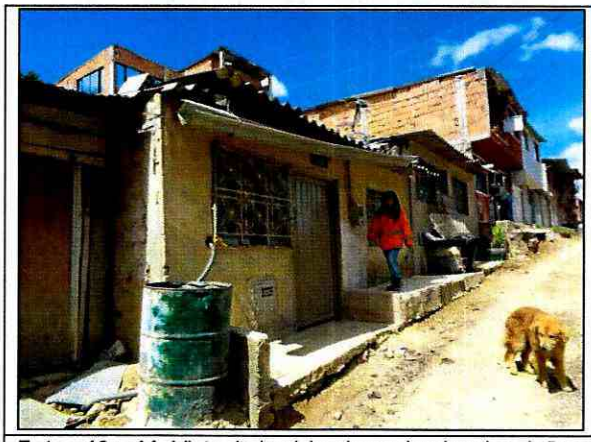



Fotos 10 y 11. Vista de la vivienda evaluada y los daños que presenta.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

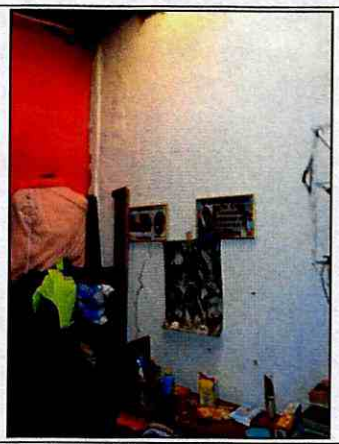

Fotos 12. Vista de la vivienda evaluada y los daños que presenta.

Predio P5: En el predio se emplaza una edificación de un nivel, construida en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera, que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma. Se resalta que al momento no fue posible acceder al interior de la misma, ya que después de múltiples intentos nadie atendió el llamado, por lo que se realizó la inspección desde el exterior, en busca de daños sin encontrar indicios de los mismos.

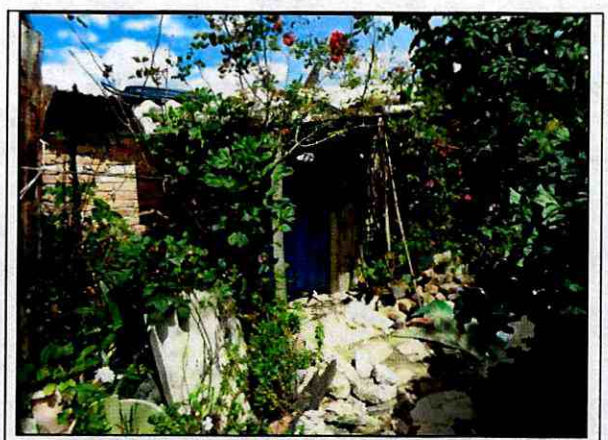

Foto 13. Vista de la vivienda evaluada desde el exterior.

Predio P6: En el predio se emplaza una edificación de dos niveles (uno de los cuales se localiza por debajo de la cota de rasante de la Calle 11 Sur), construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera, que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma. Para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda, se implementó en un relleno antrópico el cual cuenta con un muro en mampostería como medida de confinamiento.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Se resalta que al momento no fue posible acceder al interior de la misma, ya que después de múltiples intentos nadie atendió el llamado, por lo que se realizó la inspección desde el exterior, en busca de daños identificando un agrietamiento en el segundo nivel en el dintel de la ventana.





Fotos 14 y 15. Vista de la vivienda evaluada y los daños que presenta.

Predio P7: En el predio se emplaza una edificación de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera, que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma. Para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda, se implementó en un relleno antrópico el cual cuenta con un muro en mampostería como medida de confinamiento.

Se resalta que al momento no fue posible acceder al interior de la misma, ya que después de múltiples intentos nadie atendió el llamado, por lo que se realizó la inspección desde el exterior, en busca de daños identificando pérdida de verticalidad de los muros de cerramiento, situación que pudiere originar el colapso parcial y/o total de la misma.



Foto 16. Vista de la vivienda evaluada y los daños que presenta.

Predio P8: En el predio se emplaza una edificación de un nivel, construida en mampostería simple. Para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda, se implementó en un relleno antrópico el cual cuenta con un muro en piedra pegada como medida de confinamiento.

Se resalta que al momento no fue posible acceder al interior de la misma, ya que después de múltiples intentos nadie atendió el llamado, por lo que se realizó la inspección desde el exterior, en busca de daños identificando pérdida de verticalidad de los muros de cerramiento, situación que pudiere originar el colapso parcial y/o total de la misma.



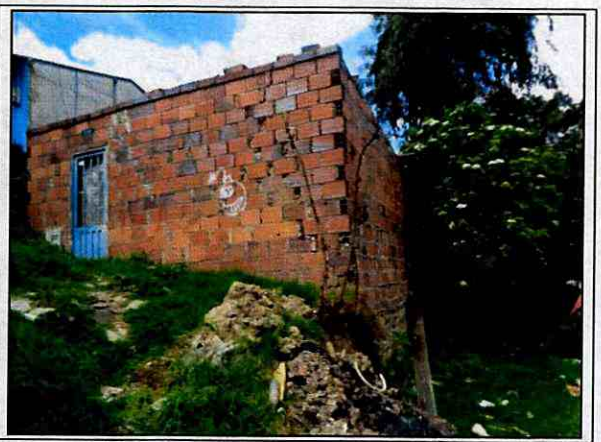

Fotos 17 y 18. Vista de la vivienda evaluada y los daños que presenta.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso parcial y/o total de las viviendas (C1 y C2) emplazadas al interior del Predio P3, así como las viviendas emplazadas en los predios P4, P7 y P8, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, por los daños identificados en las mismas y las deficiencias constructivas que presentan.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas localizadas en el Barrio La Cecilia y el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda C1, localizada en el predio P3, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 1136, notificando a la Señora Bertha Lucia Orjuela Rivero, identificada con C.C. No. 52.283.104 de Bogotá, en el predio habita una familia, conformada por 1 adulto y 1 menor.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda C2, localizada en el predio P3, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 1135, notificando a la Señora Claudia Martínez, identificada con C.C. No. 52.726.861 de Bogotá, en el predio habita una familia, conformada por 2 adultos y 5 menores.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio P4, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 1137, notificando a la Señora Leidy Patricia Rubio, identificada con C.C. No. 1.023.865.674 de Bogotá, en el predio habitan dos familias, conformada por 3 adultos y 1 menor.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio P7, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 1139, notificando a la Alcaldía Local de San Cristóbal a través de la Red Distrital de Emergencia.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio P8, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 1140, notificando a la Alcaldía Local de San Cristóbal a través de la Red Distrital de Emergencia.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P1, en el Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de normales de servicio, por las deficiencias constructivas que presenta la misma; resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) las mismas pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial.

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio P2; en la Barrio La Cecilia de la Localidad de San Cristóbal y a la cual no fue posible ingresar; sin embargo, al no ser posible la verificación al interior de la misma no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de esta, resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) las mismas pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el predio P3 (vivienda C1 y C2), P4, P7 y P8, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de normales de servicio, por los daños evidenciados en las mismas y por las deficiencias constructivas que presentan.

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio P5 y P6, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal y a la cual no fue posible ingresar; sin embargo, al no ser posible la verificación al interior de la misma no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de esta, resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) las mismas pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Se informa y aclara al ejecutor de la obra que se adelantan en el Barrio La Cecilia y el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar y/o ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

  Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de las viviendas emplazadas en los predios P3 (vivienda C1 y C2), P4, P7 y P8, en el Desarrollo Laureles Sur Oriental I sector de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de las mismas.

- Al responsable y/o responsables de los predios evaluados en el Barrio La Cecilia y el Desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, implementar adecuadas medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento en las viviendas allí emplazadas, lo anterior para garantizar durante su vida útil, las condiciones adecuadas para su uso. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad presente y tramitando los respectivos.

- A los ejecutores de la obra que se adelanta en el Barrio La Cecilia y el desarrollo Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, verificar las actas de vecindad elaboradas antes de iniciar las labores de construcción, a fin de constatar las condiciones de la vivienda antes de iniciar las obras y compararlas en el transcurso de la ejecución de las mismas. En caso de que se presente alguna afectación en la vivienda evaluadas, los ejecutores de las obras deberá implementar las acciones necesarias que garanticen llevar las misma mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra; acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el Barrio La Cecilia y el Desarrollo Laureles Sur Oriental I sector de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010, tal como se cita a continuación:

  Artículo 63°.- Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de obras con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las Veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los interés colectivos y de la sociedad en general.

  En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexará al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere el caso.

- Del mismo modo debido a la presencia del Río Fucha, se recomienda revisar la delimitación, condiciones y restricciones establecidas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB para la zonas de Ronda y la Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de dichos cuerpos, debido a que la EAB es la entidad competente de la definición y por consiguiente de la afectación de las zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, de los cuerpos de Agua localizados en el Distrito Capital.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co